



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 077-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 02 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Cuestión Previa, prevista en el Artículo 126° del Reglamento Interno del Concejo, formulada por el Regidor Municipal José Luis Mejía de la Cruz, en la Sesión Extraordinaria N° 19-2022 – Junta General de Accionistas, de fecha 02 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, señala lo siguiente:

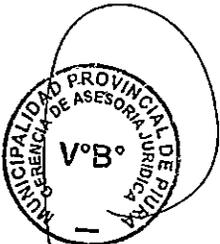
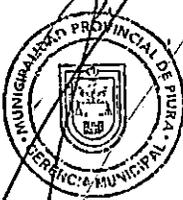
"(...)

Artículo 187.- Remoción

El gerente puede ser removido en cualquier momento por el directorio o por la junta general, cualquiera que sea el órgano del que haya emanado su nombramiento. Es nula la disposición del estatuto o el acuerdo de la junta general o del directorio que establezca la irrevocabilidad del cargo de gerente o que imponga para su remoción una mayoría superior a la mayoría absoluta.

(...)"

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 19-2022 – Junta General de Accionistas, convocada con carácter de reservada en base a lo establecido en el Artículo 107° del Reglamento Interno del Concejo, concordante con el Artículo 22° del Estatuto Social de la Caja Piura S.A.C.; el Sr. Regidor José Luis Mejía de la Cruz, en el debate del punto 03 referido al: "Informe sobre el proceso judicial de lavado de activos contra el Gerente de Innovación Estratégica de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C."; en atención a lo establecido en el Artículo 126° del Reglamento Interno del Concejo, como cuestión previa y atendiendo a los hechos expuestos en la referida sesión (según consta del Acta de Sesión Extraordinaria N° 19-2022), solicitó al Pleno del Concejo Municipal - Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., en aplicación de lo establecido en el Artículo 187° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 077-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 02 de Agosto de 2022.

REMOCIÓN del Gerente de Innovación Estratégica de la Caja Piura S.A.C., Ing. Omar Crespo Delgado;

Que, a su vez la Sra. Regidora Maritha Yessenia Roa Bobadilla, solicito que los acuerdos que se tomen en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2022 – Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., sean informados a la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, atendiendo a la propuesta formulada, en aplicación de lo establecido en el Artículo 117° del Reglamento Interno del Concejo, se consultó al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta realizada, a lo cual señaló que es facultad de la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo establecido el Artículo 187° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, **RECOMENDAR** al Directorio de la Caja Piura S.A.C., la remoción de Gerentes de la entidad;

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la propuesta del Regidor José Luis Mejía de la Cruz y la recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2022 – Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C., de fecha 02 de agosto de 2022, mereció su aprobación por mayoría (nueve (09) votos a favor y cuatro (04) abstenciones), por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de Gerente de Innovación Estratégica de la Caja Piura S.A.C., al Ing. OMAR CRESPO DELGADO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 187° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, notifique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Superintendencia de Banca y Seguros, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública Municipal y a la Caja Piura S.A.C., para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Omar José Díaz Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE